

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA, CAMPAÑA 2012, A LOS SOLICITANTES QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO ADJUNTO.

Vistas las Solicitudes anuales de pago a la submedida agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, presentadas por los titulares relacionados en el anexo adjunto y examinada la documentación que obra en el expediente administrativo, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Por la persona titular de la Dirección General de Fondos Agrarios se dictó Resolución DGFA/SGCIA/SAMA de 06 de noviembre de 2014, por la que se tiene por desistido de la solicitud anual de pago a la ayuda Agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2011, por no haber comparecido al trámite conferido, no habiendo presentado la documentación requerida.

SEGUNDO: Las personas que figuran en el anexo adjunto, formado por 32 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GARCIA IGLESIAS ANGELES con NIF 27497236T y termina en GARCIA VASCO JOSE MANUEL con NIF 28872208D, presentaron solicitud anual de pago de las ayudas a la submedida agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, Campaña 2012, se encuentran incluidas dentro de la relación de terceros pertenecientes a la Resolución DGFA/SGCIA/SAMA de 06 de noviembre de 2014 mencionada en el Antecedente de Hecho Primero.

TERCERO: Mediante la Resolución de 26 de enero de 2012 de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2012 ayudas al amparo del Real Decreto 202/2012, de 23 de enero, y de la Orden de 7 de marzo de 2011, se efectuó convocatoria de solicitudes anuales de pago para el año 2012.

CUARTO: Una vez efectuados los controles administrativos correspondientes sobre las solicitudes anuales de pago presentadas para la campaña 2012, se ha comprobado que los solicitantes de pago de las ayudas a la submedida agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica indicada en el Antecedente de Hecho segundo, no tienen compromisos en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 38/2007, de 13 de febrero, por el que se regula el Organismo Pagador y se designa el Organismo de Certificación y Autoridad de Gestión de los Fondos Europeos Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, la resolución de los expedientes de ayudas.

SEGUNDO: Procede la inadmisión de la solicitud anual de pago a las personas interesadas debido a que no tienen compromisos adquiridos de la submedida agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 6 de la Orden de 24 de marzo de



Código Seguro de verificación:3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA	FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	1/4
 3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==			

2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Submedidas Agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para 2011, podrán ser solicitantes de las Submedidas Agroambientales que se convoquen, además de aquellos titulares de explotaciones que presenten una solicitud inicial de ayuda para participar en el programa agroambiental, aquellos que presenten una solicitud anual de pago durante los años de compromisos agroambientales.

En el mismo sentido, el artículo 14 de la Orden 24 de marzo de 2011, establece como presupuesto inexcusable, para la presentación de una solicitud de pago, que el solicitante tenga compromisos medioambientales en vigor.

Por todo ello, teniendo en cuenta que las personas que se relacionan en el anexo adjunto, formado por 32 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GARCIA IGLESIAS ANGELES con NIF 27497236T y termina en GARCIA VASCO JOSE MANUEL con NIF 28872208D, a pesar de haber presentado en las fechas indicadas la solicitud anual de pago a la Submedida Agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, no tienen compromisos agroambientales en vigor para la campaña 2012.

VISTOS; el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Reglamento (UE) núm. 65/2011 de la Comisión, de 27 de enero de 2011, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo en lo que respecta a la aplicación de los procedimientos de control y la condicionalidad en relación con las medidas de ayuda al desarrollo rural; la Orden de 24 de marzo de 2011, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Ayudas Agroambientales en el marco del Programa del Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013; la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre; el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y demás normativa aplicable en la materia.

RESUELVO

INADMITIR a trámite la solicitud anual de pago a la Submedida Agroambiental Submedida 03. Agricultura ecológica, campaña 2012, a las personas que se relacionan en el Anexo adjunto, formado por 32 expedientes, cuya relación de titulares comienza en GARCIA IGLESIAS ANGELES con NIF 27497236T y termina en GARCIA VASCO JOSE MANUEL con NIF 28872208D.

Dar traslado de la presente resolución al Servicio Medidas de Acompañamiento, para su conocimiento. Publicarla de conformidad con los artículos 59.6 b) y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, indicando a la persona interesada que contra la misma que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la resolución, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la resolución, todo ello de



Código Seguro de verificación:3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	2/4
				
3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==				

conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
 Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma

ANEXO I

RELACION DE TITULARES INCLUIDOS EN LA RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA, POR LA QUE SE INADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO A LA SUBMEDIDA AGROAMBIENTAL SUBMEDIDA 03. AGRICULTURA ECOLÓGICA. CAMPAÑA 2012.

Campaña	Expediente	Cif_Nif	Titular
2012	1005696	27497236T	GARCIA IGLESIAS ANGELES
2012	4028386	23788059X	MALDONADO LOPEZ ANDRES
2012	6001462	25931009G	GARCIA SEGURA MARIANA
2012	6013032	75071090X	ARMIJO MARTINEZ JOSE ANTONIO
2012	6013289	75023699E	ALBAL MUÑOZ JUAN JOSÉ
2012	6013318	51303126Q	PEREZ BALLESTEROS ANGELA
2012	6013321	05150860X	RAMIREZ JIMENEZ JUAN ANTONIO
2012	6013330	75023664X	SAMBLAS LOPEZ VALERIANA
2012	6016345	25864185H	FERNANDEZ HIDALGO ANTONIO
2012	6018588	25973506C	GARCIA BALLESTEROS MARIA ASCENSION
2012	6019291	E14230700	C.B. PEDRO Y RAMON RUIZ AVILES
2012	6019355	75065085P	RODRIGUEZ GONZALEZ ANTONIO
2012	6026781	75015899L	EXPOSITO LOPEZ MANUEL JESUS
2012	6026919	24126725R	PEREZ BALLESTEROS MARIA FRANCISCA
2012	6026921	24194800L	PEREZ BALLESTEROS ROSA MARIA
2012	6028315	50681406D	HIERRO FERNANDEZ MARIA JESUS
2012	6054307	75064390A	MARTINEZ MUÑOZ ALFONSO
2012	6054579	26439887F	URBANO MARIN JULIO
2012	6063805	A28121184	VAQUETAS, S.A
2012	6067916	26492567V	ROMERO SANCHEZ MARIA JOSEFA
2012	6069270	77338586M	LOPEZ BALLESTEROS VICENTE
2012	6069427	26494696F	ROMERO MUÑOZ MIGUEL ANGEL
2012	6091762	26470055E	ORTEGA ALGUACIL JULIO
2012	6096711	B18517599	HERMEJOR DE LA REINA SL
2012	6103172	25950678P	LOZANO MUDARRA SEBASTIAN
2012	8002529	28905633S	FERNANDEZ SANCHEZ CARMELO



Código Seguro de verificación: 3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	3/4
 3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==				

2012	8002532	45657550C
2012	8005420	28404295P
2012	8011537	26188729D
2012	8012342	28442300V
2012	8015189	75303853J
2012	8022852	28872208D

MEJIAS MUÑOZ AMELIA
 GARCIA CARMONA FRANCISCA PAULA
 ORTEGA REYES MARIA DOLORES
 ROMAN MOLINA MANUEL
 FAJARDO JURADO MARIA DEL CARMEN
 GARCIA VASCO JOSE MANUEL

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS
 Y DE MERCADOS

Fdo. Ángeles Arquero Coloma



Código Seguro de verificación:3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
 Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	ANGELES ARQUERO COLOMA		FECHA	26/11/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==	PÁGINA	4/4



3tikYh1SourzNumxDRFaPQ==